

CONCEPCIÓN, 3 de octubre de 2013.

**Nº123-DICOM/ VISTOS:** El certificado de Imputación Nº 463 del Decreto Nº 135 del 1.10.2013 de la Administración Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra b) y 53 letra c), del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 29-E-13 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias a los directores; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Autorizase la Contratación Directa de **ANDRES CARRASCO STERNSDORFF**, para la adquisición de Servicio de Coffe 3er. Directorio Urbano, por un valor CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-) IVA incluido, en atención a que se trata de una contratación que se financia con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº 7, letra b) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley. Atendiendo a que el proveedor cumple con las condiciones de calidad, confianza y prestigio que el municipio requiere.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003** del Programa "3er DIRECTORIO URBANO 2013", del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Dirección de Comunicaciones para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,  
POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
**PABLO IBARRA IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CECILIA SOTO RIQUELME**  
**DIRECTORA DE COMUNICACIONES**

DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección Jurídica  
- Dirección de Control  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Dirección de Secretaría Municipal  
- Archivo  
CSR/GCO/ 133919